



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

AMADO MARTÍNEZ CASTILLO (REPRESENTANTE COMÚN) Y MARGARITA SERRANO HERNÁNDEZ TITULARES

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 02 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	Hueytamalco	13.2270	5.1548

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita
WGS84	Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita
WGS84	Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita
WGS84	Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita
WGS84	Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	676160	2208786



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Área a plantar 1	2	676360.29	2208694.86
Área a plantar 1	3	676362	2208756
Área a plantar 1	4	676372.88	2208762.49
Área a plantar 1	5	676379.02	2208753.27
Área a plantar 1	6	676378	2208739.9
Área a plantar 1	7	676377.03	2208732.16
Área a plantar 1	8	676381.84	2208721.58
Área a plantar 1	9	676389.58	2208713.83
Área a plantar 1	10	676401.64	2208706.02
Área a plantar 1	11	676380.42	2208702.05
Área a plantar 1	12	676360.69	2208692.84
Área a plantar 1	13	676352.91	2208693.18
Área a plantar 1	14	676341.54	2208687.09
Área a plantar 1	15	676328.81	2208672.41
Área a plantar 1	16	676320.9	2208659.55
Área a plantar 1	17	676315.97	2208646.73
Área a plantar 1	18	676311.98	2208624.78
Área a plantar 1	19	676307.91	2208609.51
Área a plantar 1	20	676299.66	2208600.24
Área a plantar 1	21	676283.25	2208589.3
Área a plantar 1	22	676278	2208591
Área a plantar 1	23	676273	2208610
Área a plantar 1	24	676268	2208653
Área a plantar 1	25	676265	2208676
Área a plantar 1	26	676248	2208697
Área a plantar 1	27	676236	2208710
Área a plantar 1	28	676217	2208729
Área a plantar 1	29	676192	2208752

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	676376.32	2208764.54
Área a plantar 2	2	676455.96	2208812.03
Área a plantar 2	3	676497.96	2208808.79
Área a plantar 2	4	676514	2208800
Área a plantar 2	5	676524	2208796
Área a plantar 2	6	676512	2208780





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Área a plantar 2	7	676494	2208749
Área a plantar 2	8	676468	2208739
Área a plantar 2	9	676432	2208720
Área a plantar 2	10	676417.52	2208703
Área a plantar 2	11	676405	2208696
Área a plantar 2	12	676404	2208688
Área a plantar 2	13	676394	2208678
Área a plantar 2	14	676389	2208669
Área a plantar 2	15	676389	2208661
Área a plantar 2	16	676391	2208641
Área a plantar 2	17	676381.02	2208543.17
Área a plantar 2	18	676280.45	2208578.75
Área a plantar 2	19	676278.9	2208586.48
Área a plantar 2	20	676283.75	2208584.87
Área a plantar 2	21	676285.47	2208585.97
Área a plantar 2	22	676302.31	2208597.2
Área a plantar 2	23	676311.53	2208607.57
Área a plantar 2	24	676315.88	2208623.91
Área a plantar 2	25	676319.84	2208645.64
Área a plantar 2	26	676324.5	2208657.77
Área a plantar 2	27	676332.04	2208670.03
Área a plantar 2	28	676344.08	2208683.92
Área a plantar 2	29	676353.83	2208689.14
Área a plantar 2	30	676361.5	2208688.8
Área a plantar 2	31	676381.66	2208698.21
Área a plantar 2	32	676412.23	2208703.93
Área a plantar 2	33	676392.11	2208716.96
Área a plantar 2	34	676385.18	2208723.89
Área a plantar 2	35	676381.14	2208732.78
Área a plantar 2	36	676381.98	2208739.5
Área a plantar 2	37	676383.12	2208754.34

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	676493	2208681
Área a plantar 3	2	676539.04	2208677.58
Área a plantar 3	3	676538.06	2208674.49



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Área a plantar 3	4	676534.99	2208658.11
Área a plantar 3	5	676535.97	2208645.36
Área a plantar 3	6	676531.33	2208635.16
Área a plantar 3	7	676519.47	2208623.3
Área a plantar 3	8	676514.21	2208615.94
Área a plantar 3	9	676510.1	2208604.63
Área a plantar 3	10	676500.11	2208571.66
Área a plantar 3	11	676487.17	2208538.8
Área a plantar 3	12	676473.48	2208510.46
Área a plantar 3	13	676387.57	2208540.86
Área a plantar 3	14	676409	2208573
Área a plantar 3	15	676436	2208601
Área a plantar 3	16	676467	2208634
Área a plantar 3	17	676479	2208643
Área a plantar 3	18	676477	2208652
Área a plantar 3	19	676486	2208670

PREDIO: Área a plantar 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 4	1	676517.79	2208614.06
Área a plantar 4	2	676522.53	2208620.7
Área a plantar 4	3	676534.67	2208632.84
Área a plantar 4	4	676543	2208625
Área a plantar 4	5	676563	2208604
Área a plantar 4	6	676578	2208587.42
Área a plantar 4	7	676578	2208583
Área a plantar 4	8	676590.35	2208577.3
Área a plantar 4	9	676549.24	2208483.66
Área a plantar 4	10	676477.28	2208509.12
Área a plantar 4	11	676490.83	2208537.2
Área a plantar 4	12	676503.89	2208570.34
Área a plantar 4	13	676513.9	2208603.37

PREDIO: Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado	1	675982	2208815



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

la Garita			
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	2	676160	2208786
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	3	676360.29	2208694.86
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	4	676362	2208756
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	5	676369	2208856
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	6	676485	2208862
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	7	676603	2208855
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	8	676682	2208827
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	9	676615	2208759
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	10	676586	2208726
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	11	676568	2208641
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	12	676599	2208597
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	13	676549.24	2208483.66
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	14	676133.9	2208630.6
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	15	676032.81	2208708.55
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	16	676023.34	2208741.46

III. TURNO

Turno esperado: 20 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 13.2270 ha

Superficie a plantar: 5.1548 ha



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales no maderables (*Bambusa oldhamii*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.1548 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Bambu	<i>Bambusa oldhamii</i>	Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	5.1548

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2021	5.1548	1,599.95	8,247.42
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2022	5.1548	1,200.03	6,185.91
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2023	5.1548	1,000.03	5,154.95
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2024	5.1548	1,100.03	5,670.43
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2025	5.1548	1,149.98	5,927.92
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2026	5.1548	975.00	5,025.93
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2027	5.1548	1,087.52	5,605.95
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2028	5.1548	943.77	4,864.95
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2029	5.1548	1,071.90	5,525.43
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2030	5.1548	935.91	4,824.43
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2031	5.1548	1,067.92	5,504.91
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2032	5.1548	933.97	4,814.43
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2033	5.1548	1,066.95	5,499.91
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2034	5.1548	933.49	4,811.95
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2035	5.1548	1,066.76	5,498.93





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2036	5.1548	933.39	4,811.44
--------	-------------------------	------	--------	--------	----------

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

87,974.910

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

87,974.910

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Bambusa oldhamii</i>	2037	5.1548	2,933.35	15,120.83

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Bambusa oldhamii*

15,120.833

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

15,120.833

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. PEDRO HERNANDEZ ZARAGOZA con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 20, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fusión de dos predios rústicos ubicados en el punto denominado la Garita	F-21-076-GAR-002/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a AMADO MARTINEZ CASTILLO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 9



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0675/2018
BITÁCORA: 21/BL-0053/02/18
Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (64/18 PFC-A)

L'MCCP/I'LSC/B'KVM

